



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N°042-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 de febrero del 2,023

**VISTO:** el Proveído N° 000642-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 03.02.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación de la Resolución Gerencial N°023-2023-GRLL-GOB/PECH, respecto a la afectación de las diferentes Metas ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2023, se reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/9,866.10** (Nueve mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) a favor de la empresa NESSIL E.I.R.L., por concepto de adquisición de útiles de limpieza en el ejercicio 2022;

Que, mediante Informe N° 00004-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-PVST, de fecha 01.02.2023, la responsable del Giro de Órdenes de Compra informa que debe modificarse los montos consignados en la Resolución Gerencial N° 023-2023-GRLL-GOB/PECH de acuerdo al detalle que indica; en el que se verifica la modificación de los importes cargados a las diferentes metas involucradas; solicitando se derive a la Oficina de Planificación para la modificación de la Certificación Presupuestal N° 104, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la modificación de la resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 00051-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 03.02.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario de acuerdo al detalle reestructurado que adjunta:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	593.60	2.6.8.1.4.2	RO
Dirección Técnica, Superv y Adm.	003	3,172.60	2.6.8.1.4.2	RO
Gestión Ambiental Rural	004	33.50	2.6.8.1.4.2	RO
Saneamiento Físico Legal	005	298.20	2.6.8.1.4.2	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	3,605.60	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	1,375.10	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	008	787.50	2.6.8.1.4.2	RDR
<b>TOTAL S/</b>		<b>9,866.10</b>		

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente con el reconocimiento crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Modificar el artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 023-2023-GRLL-GOB/PECH que reconoce como Crédito Devengado el monto total de **S/9,866.10** (Nueve mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) a favor de la empresa NESSIL E.I.R.L., de acuerdo al detalle reestructurado que se indica:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	593.60	2.6.8.1.4.2	RO
Dirección Técnica, Superv y Adm.	003	3,172.60	2.6.8.1.4.2	RO
Gestión Ambiental Rural	004	33.50	2.6.8.1.4.2	RO
Saneamiento Físico Legal	005	298.20	2.6.8.1.4.2	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	3,605.60	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	1,375.10	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	008	787.50	2.6.8.1.4.2	RDR
<b>TOTAL S/</b>		<b>9,866.10</b>		

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma reconocida como Crédito Devengado a favor de la empresa NESSIL E.I.R.L., de acuerdo al detalle indicado en el artículo precedente.

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Gerente